

VILLA DE ADEJE**Área de Buen Gobierno y Hacienda****Intervención****ANUNCIO****849****18653**

Presupuesto General del ejercicio económico de 2018.

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018.

A tal efecto, los interesados que se encuentren legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar dicho Presupuesto. Así mismo, los interesados taxativamente enumerados en el número 1 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Lugar de presentación: en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiera presentado reclamaciones y/o sugerencias al mismo.

En la Histórica Villa de Adeje, a 12 de febrero de 2018.

VILLA DE GARACHICO**Secretaría General****ANUNCIO****850****18137**

Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición.

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 1 de febrero de 2018, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de dos (2) plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016.

Antecedentes.

I.- Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia dictado con fecha 11 de enero de 2018, se probó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición.

II.- El contenido del citado decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz de Tenerife núm. 8, de fecha 17 de enero de 2018, y en la Sede Electrónica de la página web de este Ayuntamiento, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos provisionalmente subsanen, si procede, los motivos que dieron lugar a la exclusión, y para solicitar ser admitidos definitivamente o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere, con la especificación de que quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos.

III.- En el citado plazo, vencido el 31 de enero de 2018, se han presentado documentos por parte de los

aspirantes provisionalmente excluidos don Carlos Jorge Jorge, doña Inés Guayarmina Meléndez González y don Rubén Cros Gaya.

Fundamentos de derecho.

I.- Por el Secretario General del Ayuntamiento, en informe emitido con fecha 5 de febrero de 2018, se recoge lo siguiente:

1ª) D. Carlos Jorge Jorge, con D.N.I. núm. 78.722.895-J, en escrito registrado de entrada con fecha 22/01/2018, subsana la deficiencia que motivó su exclusión temporal aportando copia del Documento Nacional de Identidad, por lo que debe ser admitido a participar en el proceso selectivo.

2ª) D.ª Inés Guayarmina Meléndez González, con D.N.I. núm. 78.565.125-T, reclama que está exenta del pago de los derechos de examen en base al artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. El citado artículo 14 del expresado texto legal, especifica lo siguiente:

«Cinco. Estarán exentas del pago de la tasa:

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Como queda claro, la disposición concierne a la Administración Pública Estatal, lo que hoy se denomina Administración General del Estado, no aplicable por tanto a la Administración Local, a la que pertenece este Ayuntamiento. Además, este Ayuntamiento no cuenta con una Ordenanza Fiscal que regule las tasas de examen ni su exención. Por lo tanto la reclamación debe ser desestimada y declarar excluida definitivamente a la aspirante doña Inés Guayarmina Meléndez González.

3ª) Don Rubén Cros Gaya, con D.N.I. núm. 53.325.356-V, presenta solicitud para ser admitido en la convocatoria de las pruebas selectivas, alegando que presentó su solicitud y documentación en el plazo establecido en las bases, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Barcelona, en uso de las opciones establecidas en el artículo 16 artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aportando copia de la misma.

Resultando, que habiendo demostrado don Rubén Cros Gaya que aportó la documentación exigida en la convocatoria, en tiempo y forma, y que no llegó a este Ayuntamiento por fallo del Ayuntamiento de Barcelona, procede su inclusión en la lista de aspirantes admitidos.

II.- La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará

pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, contra la cual, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

Considerando los antecedentes expuestos y el informe emitido por el Secretario General, resuelvo:

Primero.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición:

- Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
Acosta Pérez	Airam	78.629.475-L
Afonso Cabrera	Ángel Fernando	79.071.200-Y
Afonso Luis	Jennifer	78.638.695-Q
Alfonso Canino	Alberto José	78.556.261-Z
Alonso Pérez	Samara	46.244.608-A
Álvarez Galván	Adrián	54.110.991-H
Álvarez Ramos	Juan	78.710.156-Q
Arteaga Barrera	Adrián Jonay	45.726.107-Z
Arvelo Arvelo	Jonay	54.060.012-F
Barbuzano Herrera	Beltrán	78.558.047-Y
Barreto Navarro	Benito José	45.453.980-T
Barrios Pestano	Jennifer María	78.725.166-A
Benito Sánchez	Diana Teresa	78.700.264-Z
Bennasar Díaz	Javier	78.696.416-F
Bermúdez Torres	Pablo Alexander	45.731.666-F
Bolaños Florido	Julio Borgas	54.094.426-J
Bravo Miranda	José Tanausú	78.642.684-A
Brito Hernández	Nuria Raquel	78.675.661-K
Cabrera Campos	María José	43.824.516-V
Cabrera de la Cruz	Sergio	45.734.872-Q
Cabrera Tomé	Diego	54.055.885-C
Cedrés González	Alberto Manuel	78.559.697-T
Clemente Reyes	Oliver	78.562.692-M

Cortijos Gómez	Antonio	78.696.508-F
Cros Gayá	Rubén	53.325.356-V
Cruz Baute	Alejandro	79.074.850-E
Cruz González	Francisco Daniel	78.648.651-J
Cruz Pérez	Ricardo	78.560.099-B
Chávez González	Domingo Javier	45.734.793-Y
Delgado Estévez	Juan José	43.832.511-P
Delgado González	Miguel Ángel	45.703.873-K
Delgado Martín	Lucía Desirée	54.110.438-V
Delgado Oliva	Javier	78.855.504-G
Delgado Reyes	César	78.715.233-X
Delgado Rodríguez	Orlando Manuel	42.879.743-S
Delgado Rodríguez	Antonio Jesús	43.372.840-S
Déniz Santana	Juan Alberto	54.051.530-N
Díaz Dorta	Yaiza María	78.568.647-A
Díaz González	Sergio	79.089.682-L
Díaz Machado	Elisabet	78.858.220-Y
Domínguez Domínguez	Alberto	78.623.110-W
Dorta Pérez	Eduardo José	45.727.046-X
Estévez Díaz	Jacobo	78.622.034-F
Expósito Díaz	Germán	54.062.849-S
Felipe Hernández	Candelaria Esther	78.561.497-Y
Flores Tabares	Fernando	78.724.681-M
Frestí Reyes	Linn Victoria	54.051.425-E
Fuentes Hernández	Anatael	43.377.461-J
Galán Llanos	César Manuel	78.631.830-M
García González	Marcelo	51.147.372-H
García Martín	Nazaret	78.629.804-A
García Mesa	Héctor Yeray	54.055.496-E
García Ortiz	Rosalía	78.623.351-J
García Rodríguez	Eduardo David	78.854.228-Q
García Rodríguez	Juan Enrique	78.853.512-J
García Viro	Jonás	43.801.085-T
Gavaldá Segurado	Efrén	78.679.724-J
Gómez Fariña	María del Cristo	78.729.904-F
Gómez González	David Alfredo	78.635.969-G
Gómez Lemus	Carlos Javier	42.221.246-P
González del Castillo	Alberto	54.046.075-P
González García	Raquel	78.713.999-H
González González	Gustavo Adolfo	43.368.389-A
González Luis	Oliver	78.619.836-V
González Mirabal	Judith María	79.063.074-E
González Morales	Sergio Jesús	45.732.141-E
González Rodríguez	Emma Irene	54.049.681-A
González Vilar	Guillermo Manuel	44.720.112-Q
Gorrín Navarro	Omar Juan	45.727.979-T
Goya Abreu	Moisés	54.054.647-R
Grillo González	José David	78.616.329-Y
Guillén Díaz	Christopher Kevin	78.722.594-B

Gutiérrez Flores	José Ricardo	45.854.968-Y
Gutiérrez Ravelo	Alberto Santiago	78.855.139-F
Hernández Brito	José Ángel	79.073.243-W
Hernández Díaz	Dania	54.058.715-K
Hernández Estévez	Zeus Jenaro	78.635.780-E
Hernández Fajardo	Froilán	78.567.142-Q
Hernández González	Ayoze	78.628.580-K
Hernández González	David	42.252.752-G
Hernández Hernández	Esther	78.858.635-F
Hernández Méndez	Juan Omar	78.615.665-D
Hernández Negrín	Antonio José	78.716.846-J
Hernández Páez	José Manuel	78.721.747-S
Hernández Ramos	Juan Antonio	54.049.449-R
Hernández Sánchez	Antonio Alejandro	48.634.585-G
Hernández Santana	Dailos	78.573.294-G
Hernández Santos	Adrián	45.850.405-L
Hernández Trujillo	Hilario Jesús	45.439.317-B
Hernando Ballesteros	Coral	30.990.949-J
Herrera Alvarado	Arturo Jovel	54.064.987-Z
Herrera Pérez	José Juan	78.640.496-T
Herrero Fajarnes	Adolfo	18.047.855-P
Izquierdo Castillo	Santiago Domingo	78.571.448-K
Jonathan Muñoz Rivero	Jonathan	78.719.251-A
Jorge Jorge	Carlos	78.722.895-J
Lamela Scafarelli	Matías	45.854.395-P
León de Armas	Elena de	54.064.240-A
León del Rosario	Eleazar	79.064.270-E
León Pineda	Aday	78.722.742-K
Liendo Rodríguez	Ayatima	78.706.627-Y
Linares Torres	Antonio Jesús	43.823.475-B
López González	Borja	43.833.743-K
López Hernández	Adrián	54.050.013-J
Luis González	David	78.626.745-A
Machado Gutiérrez	Alba María	78.588.826-B
Magdalena Mora	Ángel Carlos	45.853.629-R
Marichal Otero	Yesica	54.057.326-N
Marrero Gaspar	Aitor Jesús	78.858.667-Q
Martín Afonso	Aitor José	43.837.242-R
Martín de León	Verónica Esther	45.730.779-V
Martín Delgado	Carlos Jesús	43.842.031-Y
Martín Hernández	Alberto Antonio	78.556.466-N
Martín Hernández	Elena	42.224.768-B
Martín Pestano	Juan Vicente	54.062.104-Y
Martín Torres	David	45.853.530-V
Martínez Álvarez	Patricia	15.435.185-T
Martínez Lorenzo	Juan Manuel	43.819.833-A
Mastoras Clemente	Athanasios	78.564.185-A
Mateo Rives	Gisela	78.691.784-K
Melián Rodríguez	Lourdes Jelitza	54.062.198-P

Méndez González	Norberto Alejandro	78.700.756-T
Mendicoa Fernández	Cristina Huarte	78.857.475-C
Mendoza de la Rosa	Jorge	43.833.433-X
Mendoza Hernández	María Yesenia	78.562.176-H
Mesa Castro	Marcos Romén	78.727.633-J
Mesa Hernández	Sergio	78.623.329-Z
Modino Sicilia	Sergio	45.850.943-Y
Morales Delgado	Samuel	45.732.685-Z
Morales Escobar	Cándido	78.626.766-R
Morán Peña	Ancor Bencomo	45.774.964-L
Moreno Gómez	Alejandro	79.072.550-E
Nespral Bernardo	Roberto	71.774.434-J
Oscar Díaz Santos	Oscar	78.707.534-Q
Pacheco Armeño	Norberto	78.567.838-E
Padrón Hernández	Xerach	78.680.516-T
Padrón Padrón	Andrés	78.727.127-J
Peña Caro	Oscar	78.853.813-S
Peña López	Daniel	51.152.183-E
Perdomo Martín	Carlos Ramsés	78.722.592-D
Pérez Afonso	Pedro José	54.055.843-R
Pérez Carlos	Benjamín Vicente	78.720.304-K
Pérez Correa	Juan David	78.629.829-M
Pérez Hernández	Héctor Antonio	78.858.055-W
Pérez López	Ventura Jonathan	78.727.040-H
Pérez Lorenzo	Alberto José	42.197.079-Z
Pérez Reyes	Cristian Jesús	54.109.539-S
Pina Guerrero	Erika	43.376.878-M
Piñero Rivero	Jeremías	78.858.535-E
Plasencia Galván	Rubén	54.110.789-T
Posse Guzman	Viviana	54.149.243-K
Prieto González	Iván	78.694.605-J
Quintero Rodríguez	Eduardo	78.859.295-T
Ramos Expósito	José Omar	78.565.415-Z
Ramos Siverio	Pilar	78.567.062-M
Raposo Vera	Jonay	78.564.714-A
Ravelo Vargas	Alejandro	54.059.909-L
Reñasco González	Jerónimo	78.624.934-D
Rivero Lemus	Christian Jesús	54.053.653-L
Rivero Rodríguez	Iballa Eorales	78.562.994-P
Rocío Armas	Iván	43.378.896-E
Roche González	Carlos La	78.717.183-M
Rodríguez Abreu	Davinia	78.857.959-K
Rodríguez Cabello	Alejandro	45.775.480-Y
Rodríguez Cardeñosa	Manuel	78.549.993-W
Rodríguez Donate	Antonio Moisés	45.851.820-D
Rodríguez Fernández	Raico Jesús	78.547.769-D
Rodríguez González	Borja	44.730.222-Y
Rodríguez Hernández	Andrés	45.731.909-C
Rodríguez Hernández	Ifara	78.583.776-K

Rodríguez López	Sergio	78.647.533-E
Rodríguez Luis	Roberto Miguel	78.625.460-Y
Rodríguez Marrero	Simón José	42.210.990-X
Rodríguez Pérez	María José	43.826.557-B
Rodríguez Prieto	Sara	54.045.540-W
Rodríguez Santos	Texenery del Carmen	78.564.593-C
Rosa Hernández	Elizabeth de la	78.633.111-K
Rosa Negrín	Miguel Ángel	42.189.695-J
Rosa San José	Samuel Jesús de la	78.717.287-V
Rubén García Abril	Emilio	54.055.327-Z
Rubio Noda	Timisai Ramón	43.833.280-H
Ruiz Bereijo	Ricardo	78.706.726-J
Rupérez Verde	Beatriz Emiliana	78.558.509-P
Sacramento Martínez	Enrique	78.634.895-B
Salamanca Acosta	Héctor Francisco	78.631.464-F
Salcedo Díaz	Zebenzuy	78.568.656-N
Samarín Díaz	Meritxell	79.062.334-H
Sánchez Dorta	Carlos Jesús	45.733.639-W
Sánchez Manrique de Lara	Alfonso	54.062.510-K
Sans Santana	David Eric	54.054.355-P
Santana Díaz	Tania	43.385.895-Y
Santos Trujillo	Juan Carlos	79.062.278-P
Sanz Luis	Arantxa Ikiara	45.866.276-K
Socas Socas	Daniel	78.715.721-S

Solís Cruz	Sergio	78.629.226-T
Sosa Hernández	José Alexis	78.557.860-A
Suárez Delgado	Luis Guillermo	78.678.496-G
Suárez Díaz	Patricia	54.109.570-T
Suárez González	José Gregorio	43.381.114-D
Suárez González	Pilar de las Nieves	54.094.793-N
Suárez Hernández	Jesús Miguel	78.622.756-Q
Tapia del Pino	Tamara	42.223.735-J
Toledo González	Samuel	45.730.945-E
Toledo Martín	Yeray Alberto	78.718.304-E
Torres Medina	Ancor	43.293.008-Q
Toste Martín	Noelia	78.850.664-V
Trujillo Fuentes	Nicolás	78.715.742-J
Trujillo Yanes	Omar	78.722.566-Y
Valerón Lozano	Bartolomé	42.217.531-L
Valladares Abreu	Edgar José	78.574.538-Y
Velázquez Salazar	Lorena	43.831.251-J
Ventura Beltrán	Daniel Jesús	78.850.126-P
Vera de la Rosa	Fernando Antonio	78.699.998-R
Vera Díaz	Luz de los Ángeles	78.574.680-X
Vera Franquis	Belinda Chaxiraxi de	78.716.689-V
Vera Melián	Pedro David de	43.824.815-V
Zamora Díaz	Jonás Baruch	78.560.827-A
Zarzuela Martín	Acorán	45.734.690-H

- Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
Díaz Martín	Ayoze	78.698.972-X	No aporta copia del D.N.I. No consta el abono de la tasa.
Mederos Bautista	Cira María	78.485.960-R	No consta el abono de la tasa.
Meléndez González	Inés Guayarmina	78.565.125-T	No consta el abono de la tasa.
Padrón Rodríguez	Romina	78.851.343-Y	No consta el abono de la tasa.
Pérez Hernández	Nauzet	43.823.149-F	No consta el abono de la tasa.
Rodríguez Cruz	Ana Patricia	78.853.900-X	No consta el abono de la tasa.
Rodríguez Martín	Germán	42.194.256-C	No consta el abono de la tasa.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica de la página web de este Ayuntamiento.

Tercero.- En aplicación de la Base Quinta de las que rigen el procedimiento, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa y Puerto de Garachico, a 8 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE GARAFÍA

ANUNCIO

851

17515

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 2018-0090 de fecha 15 de febrero, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, por lotes mediante tramitación urgente, para la adjudicación del proyecto “Garafía, cultura para todos”, número de expediente: 13/2018, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de la Villa de Garafía.

Dependencia que tramita el expediente. Secretaría Intervención.

Domicilio: C/ Díaz Suárez, 1-Villa de Garafía C.P. 38787.

Teléfono: 922 400 029/fax: 922 40 00 00.

Correo electrónico. yperez@garafia.es.

Dirección del perfil del contratante: garafia.sede-electronica.es.

Fecha límite de obtención de documentación:

a) En el caso del contrato de obra (Lote 5): en los trece días naturales, a contar desde el siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) En el resto de los contratos (Lotes nº 1, 2, 3, 4, 6 y 7): en los ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato Mixto (suministro, servicio y obra), dividido en lotes:

Lote 1: adquisición de equipo de sonido (CPV-2008) 32342410-9.

Lote 2: adquisición de equipo de iluminación (CPV-2008) 31518600-6.

Lote 3: adquisición de equipo de imagen (CPV-2008) 32321200-1.

Lote 4: adquisición de mobiliario (CPV-2008) 3900000-2.

Lote 5: acondicionamiento de espacios públicos (CPV-2008) 45259000-7.

Lote 6: elaboración de material audiovisual (CPV-2008) 79341400-0.

Lote 7: adquisición de vehículo (CPV-2008) 34100000-8.

- Descripción: ejecución del proyecto “Garafía, Cultura para todos”.

- Lugar de ejecución: Santo Domingo, C.P. 38787 Villa de Garafía, Casa de la Cultura y Ayuntamiento, excepto el lote 4 que tiene actuaciones en distintos barrios del municipio (Franceses, Roque del Faro, El Tablado, Don Pedro, Llano Negro, Hoya Grande, Santo Domingo, Cueva de Agua, Las Tricias y El Castillo).

- Plazo de ejecución:

Adquisición de equipo de sonido (2 meses).